

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXIII Legislatura

**PROMOVENTE** : DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA

**ASUNTO RELACIONADO A** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 159 BIS 1 A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, A FIN DE ESTABLECER UN ESTIMULO FISCAL A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS PARA INCENTIVAR A AQUELLOS QUE ESTABLEZCAN POLITICAS DE SALARIO IGUALITARIO ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN PUESTOS DE TRABAJO IGUALES., SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.

**INICIADO EN SESIÓN:** 17 de Julio del 2015

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Hacienda del Estado

**Lic. Mario Treviño Martínez**

**Oficial Mayor**

**DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**

**PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**PRESENTE.-**

La suscrita, Diputada integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXIII Legislatura, con fundamento en lo estipulado en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado y los artículos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a presentar iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona el artículo 159 Bis 1 a la Ley de Hacienda del Estado, a fin de establecer un estímulo fiscal a los contribuyentes del Impuesto Sobre Nóminas para incentivar a aquellos que establezcan políticas de salario igualitario entre mujeres y hombres en puestos de trabajo iguales. Ello al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La realidad socioeconómica del estado de Nuevo León nos indica que los mejores sueldos en las empresas son pagados a trabajadores y personas con cargo directivo del género masculino.

La población económicamente activa, que percibe salarios entre los 201.3 hasta los 701 pesos, más del 70% son hombres, lo cual evidencia una injustificada desigualdad en el tratamiento salarial entre hombres y mujeres.

Al efecto es dable señalar que el conocimiento normativo de la igualdad, implica una prohibición inexcusable de trato irrazonablemente desigual. En tal sentido debe entenderse lo ordenado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que al reconocer el derecho humano a la igualdad entre el varón y la mujer, establece una prohibición para el legislador de discriminar por razón de género, esto es, frente a la ley deben ser tratados por igual, es decir, **busca garantizar la igualdad de oportunidades para que la mujer intervenga activamente en la vida social, económica, política y jurídica del país, sin distinción alguna por causa de su género, dada su calidad de persona**; y también comprende la igualdad con el varón en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de responsabilidades.

Así mismo, sobre el particular que nos ocupa, el diverso artículo 123, inciso A, fracción VII, al establecer que ***para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad***, deja en clara la prohibición de distinguir salarialmente por razones de género, debiendo reconocer a la luz de lo expresado arriba que en el Estado se violenta gravemente la impetrada disposición.

En tal sentido, la pretensión de elevar a la mujer al mismo plano de igualdad que el varón, deriva del evidente trato discriminatorio que a aquélla se le da en el ámbito laboral, siendo que el marco jurídico relativo a este derecho humano desde la perspectiva convencional del sistema universal, no deja lugar a la distinción que denunciarnos con la presente iniciativa.

Tal realidad deriva no de disposiciones jurídicas del derecho mexicano vigente, sino que tiene su origen en hondas raíces culturales que han impedido la plena realización de los valores implícitos en nuestra legislación.

Por tal razón, con la presente iniciativa, se pretende incentivar un cambio cultural que permee en todas las estructuras del medio laboral

nuevoleonés a fin de lograr un equilibrio pleno en cuanto al salario igual para trabajo igual entre mujeres y hombres en las empresas y en cualquier ente económico.

En razón de lo expuesto, y a fin de favorecer la plena culturización patronal respecto a los alcances del derecho humano a la no discriminación en el ámbito salarial, se propone un estímulo para aquellos contribuyentes que establezcan políticas de remuneración igualitaria para mujeres y hombres, consistente tal dispositivo en una reducción del 20% en el Impuesto Sobre Nóminas a su cargo.

En virtud de lo expuesto, se somete a la atenta consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona el artículo 159 Bis 1 a la **Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

**Artículo 159 Bis 1.-** Los contribuyentes que establezcan políticas de remuneración igualitaria para mujeres y hombres, a fin de que no exista discriminación salarial entre los puestos de trabajo iguales, ocupados por los mismos, obtendrán una deducción del 20% del Impuesto Sobre Nóminas como estímulo fiscal por la implementación y vigencia de dichas políticas.

La Secretaría del Trabajo deberá certificar previamente a los centros de trabajo que cumplan con tales políticas, sin cuyo requisito no podrá hacerse efectivo el estímulo fiscal respectivo.

Dicho certificado tendrá vigencia anual y podrá refrendarse indefinidamente. El mismo podrá cancelarse al incumplirse cualquier forma de remuneración igualitaria entre mujeres y hombres.

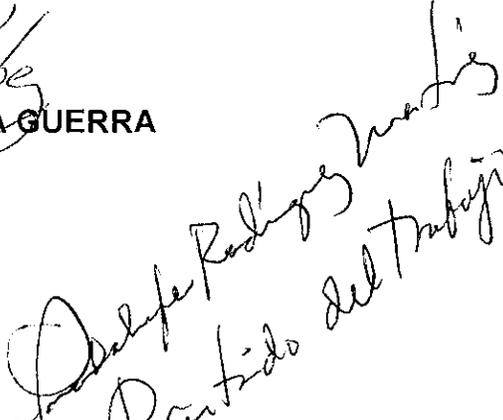
**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León

Atentamente,

  
**DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA**

  
Rafael Rodríguez Martínez  
Partido del Trabajo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. O.M. 1061/LXXIII  
Expediente Núm. 9446/LXXIII

**Dip. Carolina María Garza Guerra**  
**Integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional**  
**Presente.-**

Con relación a su escrito mediante el cual presenta iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona el Artículo 159 bis 1 a la Ley de Hacienda del Estado, a fin de establecer un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre nóminas para incentivar a aquellos que establezcan política de salario igualitario entre mujeres y hombres en puestos de trabajo iguales, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

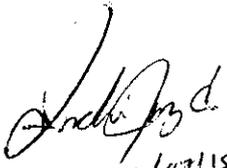
**Trámite: De enterada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción III y 39 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano.**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L. a 17 de julio de 2015

  
**MARIO TREVIÑO MARTÍNEZ**  
**OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**DE NUEVO LEÓN**

c.c.p. archivo

  
21/07/15  
Dip. Carolina

Torre Administrativa  
Matamoros y Zaragoza  
Monterrey, Nuevo León  
México C.P. 64000



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. O.M. 1061/LXXIII  
Expediente Núm. 9446/LXXIII

**Dip. Carolina María Garza Guerra**  
**Integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional**  
**Presente.-**

Con relación a su escrito mediante el cual presenta iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona el Artículo 159 bis 1 a la Ley de Hacienda del Estado, a fin de establecer un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre nóminas para incentivar a aquellos que establezcan política de salario igualitario entre mujeres y hombres en puestos de trabajo iguales, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, conoció de sus escritos dictando el siguiente acuerdo:

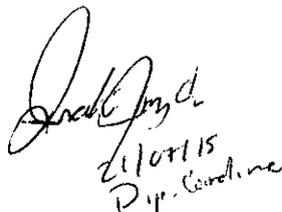
**Trámite: De enterada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción III y 39 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano.**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 17 de julio de 2015

  
**MARIO TREVINO MARTÍNEZ**  
**OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**DE NUEVO LEÓN**

c.c.p. archivo

  
21/07/15  
Dip. Carolina

Torre Administrativa  
Matamoros y Zaragoza  
Monterrey, Nuevo León  
México C.P. 64000



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. O.M. 1060/LXXIII  
Expediente Núm. 9446/LXXIII

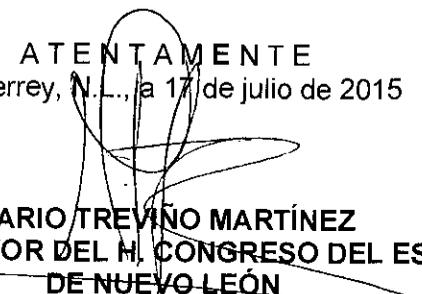
**Dip. Carolina María Garza Guerra**  
**Integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional**  
**Presente.-**

Con relación a su escrito mediante el cual presenta iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona el Artículo 159 bis 1 a la Ley de Hacienda del Estado, a fin de establecer un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre nóminas para incentivar a aquellos que establezcan política de salario igualitario entre mujeres y hombres en puestos de trabajo iguales, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

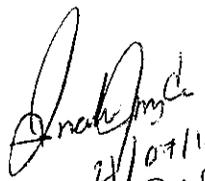
**Trámite: De enterada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción III y 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Hacienda del Estado.**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 17 de julio de 2015

  
**MARIO TREVINO MARTÍNEZ**  
**OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**DE NUEVO LEÓN**

c.c.p. archivo

  
21/07/15  
Dip. Carolina

Torre Administrativa  
Matamoros y Zaragoza  
Monterrey, Nuevo León  
México C.P. 64000